

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2017-00617-00

En atención a la solicitud de terminación presentada de forma virtual por el apoderado de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PEÑALOZA, en contra de FABIO ORTIZ ARIAS, por pago total de la obligación.

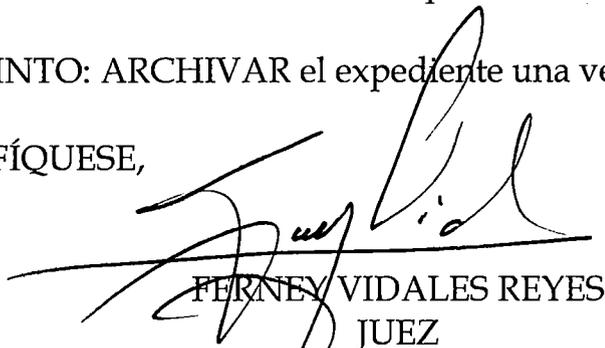
SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién la autoridad que lo solicitó. Oficiese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele al ejecutado que sufragó la obligación y a su costa.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


FERNERY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR	
Nº 042	ESTADO 4 JUN 2021
de hoy	
a las 8:00 a.m.	
Secretario:	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ	

LFMG